

Gobierno del Estado de Puebla

Secretaría General de Gobierno

Orden Jurídico Poblano

*Zonificación Catastral, Tablas de Valores Unitarios de Suelos y Valores
Catastrales de Construcción de Xicotepec*



GOBIERNO del ESTADO
PUEBLA
La que realmente importa eres *tú*



REFORMAS

Publicación

Extracto del texto

28/dic/2018	DECRETO del Honorable Congreso del Estado, por el cual expide la Zonificación Catastral y las Tablas de Valores Unitarios de Suelos Urbanos y Rústicos; así como los Valores Catastrales de Construcción por metro cuadrado, para el Municipio de Xicotepec.
-------------	--

CONTENIDO

ZONIFICACIÓN CATASTRAL Y DE VALORES UNITARIOS DE SUELOS URBANOS Y RÚSTICOS EN EL MUNICIPIO DE XICOTEPEC, PUEBLA 3

VALORES CATASTRALES DE CONSTRUCCIÓN POR M² PARA EL MUNICIPIO DE XICOTEPEC, PUEBLA..... 3

TRANSITORIO 8

ZONIFICACIÓN CATASTRAL Y DE VALORES UNITARIOS DE SUELOS URBANOS Y RÚSTICOS EN EL MUNICIPIO DE XICOTEPEC, PUEBLA

PROPUESTA VALORES CATASTRALES 2019		
URBANOS \$/m2		
USO		VALOR
H6.1	\$	494.00
H6.2	\$	646.00
H6.3	\$	1,021.00
H4.1	\$	1,411.00
H4.2	\$	1,967.00
H4.3	\$	2,161.00
Localidad Foranea	\$	200.00
Villa Avila Camacho	\$	494.00
RUSTICOS \$/Ha		
USO		VALOR
Temporal	\$	70,100.00
Pastizal	\$	43,250.00
Monte	\$	26,100.00
Agostadero	\$	20,400.00
Cerril	\$	10,920.00

VALORES CATASTRALES DE CONSTRUCCIÓN POR M² PARA EL MUNICIPIO DE XICOTEPEC, PUEBLA

H. Ayuntamiento del Municipio de Xicotepec

Valores catastrales unitarios por m2 para la(s) construcción(es). Año 2019

Código	Tipo de Construcción	de Valor	Código	Tipo de Construcción	de Valor
	ANTIGUO HISTÓRICA			INDUSTRIAL	
01	Especial	\$ 6,003.00	31	Media	\$ 3,587.00
02	Superior	\$ 3,895.00	32	Económica	\$ 2,906.00
03	Media	\$ 2,726.00			
				INDUSTRIAL LIGERA	
	ANTIGUO REGIONAL		33	Económico	\$ 1,790.00
04	Superior	\$ 4,015.00	34	Baja	\$ 1,361.00

05	Media	\$ 3,346.00			
06	Económica	\$ 2,342.00			SERVICIOS HOTEL-HOSPITAL
			35	Lujo	\$ 11,974.00
	MODERNO REGIONAL		36	Superior	\$ 9,210.00
07	Superior	\$ 4,303.00	37	Media	\$ 7,347.00
08	Media	\$ 4,006.00	38	Económica	\$ 4,664.00
	Económica				
09		\$ 3,202.00			
					SERVICIOS EDUCACION
	MODERNO HABITACIONAL		39	Superior	\$ 6,603.00
10	Lujo	\$ 7,834.00	40	Media	\$ 4,313.00
11	Superior	\$ 6,528.00	41	Económica	\$ 2,991.00
12	Media	\$ 5,870.00	42	Precaria	\$ 1,595.00
13	Económica	\$ 4,719.00			
14	Interés social	\$ 4,026.00			SERVICIOS GIMNASIO
15	Progresiva	\$ 3,399.00	43	Especial	\$ 5,166.00
16	Precaria	\$ 1,073.00	44	Superior	\$ 4,305.00
			45	Media	\$ 3,488.00
	COMERCIAL PLAZA		46	Económica	\$ 2,148.00

17	Lujo	\$ 7,358.00			
18	Superior	\$ 5,660.00			OBRAS COMPLEMENTARIAS ALBERCAS
19	Media	\$ 4,521.00	47	Lujo	\$ 5,565.00
20	Económica	\$ 4,122.00	48	Superior	\$ 3,627.00
21	Progresiva	\$ 3,183.00	49	Media	\$ 2,415.00
			50	Económica	\$ 1,950.00
	COMERCIAL ESTACIONAMIENTO				
22	Superior	\$ 3,896.00			OBRAS COMPLEMENTARIA CISTERNA
23	Media	\$ 2,970.00	51	Concreto	\$ 2,062.00
24	Económica	\$ 2,395.00	52	Tabique	\$ 1083.00
	COMERCIAL OFICINA				
25	Lujo	\$ 8,924.00	53	Concreto	\$ 430.00
26	Superior	\$ 7,559.00	54	Asfalto	\$ 340.00
27	Media	\$ 6,260.00	55	Revestimiento	\$ 255.00
28	Económico	\$ 4,783.00			
	INDUSTRIAL PESADA				
			56	Laguna con Digestor Completo	\$ 459.00
29	Superior	\$ 6,380.00	57	Laguna Primaria sin Digestor	\$ 400.00

30	Media	\$ 4,745.00	58	Movimiento de tierras con revestimiento	\$ 25.00
			59	Movimiento de tierras sin revestimiento	\$ 193.00
Factores de ajuste					
Estado de conservación				OBRA COMPLEMENTARIA: COBERTIZO	
			60	Medio	\$ 2,326.00
Concepto	Código	Factor	61	Regional	\$ 1,022.00
Bueno	1	1.00	62	Economico	\$ 936.00
Regular	2	0.75			
				OBRA COMPLEMENTARIA: BARDAS	
Malo	3	0.60	63	Prefabricadas	\$ 1,280.00
Avance de obra			63	Con Acabados	\$ 1,061.00
Concepto	Código	Factor	65	Sin Acabados	\$ 950.00
Terminada	1	1.00			
Ocupada	2	0.80			
Obra Negra	3	0.60			
Antigüedad					

Consideraciones Generales

Cuando en la inspección catastral se identifique una construcción que no corresponda en los tipos indicados en la presente tabla, se asignará un tipo de construcción provisional, se efectuará el

Concepto	Código	Factor	análisis de costos correspondientes a valores de reposición, y se utilizara con el valor provisional, en tanto se incluye en esta tabla.
1-10 Años	1	1.00	
11-20 Años	2	0.80	
21-30 Años	3	0.70	En el campo de edad se anotara el año en el que termino u ocupó la construcción.
31-40 Años	4	0.60	
41-50 Años	5	0.55	Para el caso de las edificaciones clasificadas como antigua histórica y antigua regional, no aplicara el demerito por edad.
51-60 Años	6	0.50	

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Decreto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado y regirá del primero de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve, o hasta en tanto entre en vigor el que regirá para el siguiente ejercicio fiscal.

LA GOBERNADORA hará publicar y cumplir la presente disposición. Dada en el Palacio del Poder Legislativo, en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los quince días del mes de diciembre de dos mil dieciocho. Diputado Presidente. JOSÉ JUAN ESPINOSA TORRES. Rúbrica. Diputado Vicepresidente. HÉCTOR EDUARDO ALONSO GRANADOS. Rúbrica. Diputada Secretaria. NORA YESSICA MERINO ESCAMILLA. Rúbrica. Diputada Secretaria. JOSEFINA GARCÍA HERNÁNDEZ. Rúbrica.

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule para sus efectos. Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los veintiséis días del mes de diciembre de dos mil dieciocho. El Secretario General de Gobierno y Encargado de Despacho del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Puebla. **C. JESÚS RODRÍGUEZ ALMEIDA. Rúbrica.**